26-5/14

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. Nº 9181/12 M.E.
U. Nac. de Misiones

BUENOS AIRES, 18 SEP 2014

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 1048 del 23 de julio de 2014, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS APLICADAS, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

M. T.

Mgtor Jorge STEIMAN
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
MG. JAVIER GORTARI
S. / D.

Fac. Cs. Exactas, Químicas y Naturales

Prof. GRACIELA [illegible]
Directora G[illegible] de Apoyo Adm.
y Gestión de [illegible] del Rector
Universidad Nacional de Misiones

Ministerio de Educación

-ESOLUCION Nº 1048

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 230

BUENOS AIRES, 23 JUL 2014

VISTO el expediente N° 9181/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 010/11, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS APLICADAS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 344 del 29 de noviembre de 2011, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1048

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 23

Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS APLICADAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES desarrollará las

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION 138

acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 344 del 29 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1048

RESOLUCION Nº

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación

1048

MINISTERIO DE EDUCACIÓN 130

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
TÍTULO: DOCTOR EN CIENCIAS APLICADAS

Requisito/s de Ingreso:

Poseer Título de Grado expedido por Universidades Públicas y Privadas, reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional, o del Extranjero reconocidas por las autoridades competentes de su país y que se ajusten a las Normas de este Reglamento y tengan título de grado máximo equivalente a los de esta Universidad. Si el Comité Académico lo considera necesario, requerirá el plan de estudios o los programas analíticos de la materias sobre cuya base fue otorgado el título de grado y será el encargado de evaluar los antecedentes del aspirante.
Solicitud de admisión avalada por los directores de Tesis;
Plan de tareas para el desarrollo de la tesis;
Propuesta de cursado de disciplinas;
Acreditación de idioma Inglés.

Detalles:

El Doctorado en Ciencias Aplicadas de la FCEQyN ofrece un plan de estudios personalizado presentado al CAD y aprobado, por lo que la elección de los cursos y las tareas de investigación a realizar se llevarán a cabo con el asesoramiento del Director de Tesis con la aprobación del CAD.
La carrera tendrá una duración máxima de 6 años. Las horas correspondientes a las actividades del Plan de Estudios no podrán ser inferiores a 4500 horas debiendo cumplimentarse los siguientes requisitos:
* Cursos de Doctorado (500 horas).
* Aprobación de informes de actividades anuales.
* Presentación y aprobación de 2 seminarios con los avances de su Tesis.
* Desarrollo, elaboración, defensa y aprobación de la Tesis Doctoral (no menor a 4000 horas).
* Acreditación de una publicación como primer autor en revista con referato indexada.